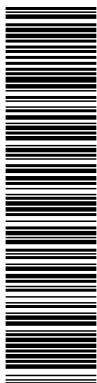


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00

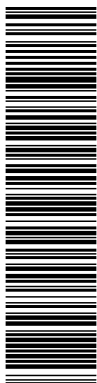


ACTA

 DE LA **SESIÓN PLENARIA**
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL DE
 BADAJOZ, EL DÍA
27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FEB381 E42AA4C95 FF67AB4B6B0C51B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**



- » Hora de convocatoria: **12,00.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.
- » Expte: 2020/202/OTGES-OT.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

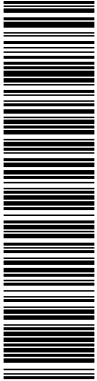
- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2020.
- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Cuenta General del Presupuesto de la Institución, ejercicio 2019.
- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

Secretaría General 2
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio con la Comunidad de Regantes de Entrerrios, para la gestión recaudatoria.

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a la adopción de acuerdos en materia educativa de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación -LOMLOE-.

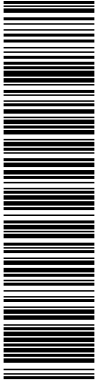
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

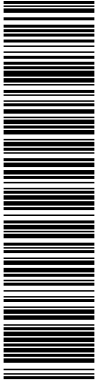


En Badajoz, siendo las doce horas del día 27 de Noviembre de 2020, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del

Secretaría General 4
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B -FFB381 E42AA4C951FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

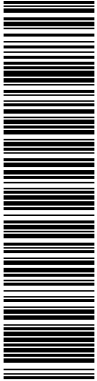
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

- Ley 6/2020 de 11 de noviembre, de la Jefatura del Estado, Reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza. (BOE 12/11.2020).
- Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (BOE 4/11/2020).
- Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, del Ministerio de Igualdad, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales, en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. (BOE 18/11/2020).

Secretaría General 5
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B_4FEB381E42AA4C951FE67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. (BOE 11/11/2020).
- Resolución de 28 de Octubre de 2020, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021. (BOE 2/11/2020).
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adoptan medidas especiales excepcionales de intervención administrativa de carácter temporal, para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 7/11/2020).

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Diputación de Badajoz, atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos, para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, promueve la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para gestionar materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

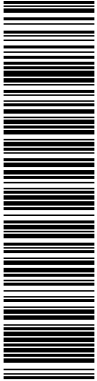
En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de los siguientes:

- **Convenio con la Junta de Extremadura, Diputaciones de Badajoz, Cáceres y Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para la colaboración técnica y material, en la puesta en funcionamiento del sistema institucional de garantías previsto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.**

Tras la promulgación de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Local, se hace necesaria la existencia de un instrumento que canalice la colaboración entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la FEMPEX, para la puesta en funcionamiento del Sistema Institucional de Garantías previsto en el Título IV del cuerpo legal referenciado.

Secretaría General 6
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B_4FEB381E42AA4C951FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Siendo voluntad de todas las partes, desarrollar una colaboración de modo continuado, dentro de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz, Cáceres y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura suscriben un convenio, conforme al contenido mínimo y requisitos exigidos en los artículos 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 50 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a regirse por seis cláusulas.

Tiene por objeto instrumentar la colaboración técnica y material entre las Instituciones referidas, para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Garantías contemplado en el Título IV de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Local, en particular, el Consejo de Política Local, adscrito a la Comisión de Garantía de la Autonomía Local.

A tal efecto, las Diputaciones proporcionarán apoyo y asesoramiento técnico, para el correcto desempeño de las atribuciones conferidas al Consejo de Política Local, y aportará medios humanos necesarios, pudiendo acordarse mediante adenda al Convenio, la aportación de otros medios personales que resultaren necesarios, para el desarrollo y ejecución del mismo.

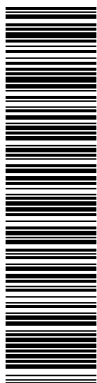
El Convenio surte efectos desde la fecha de firma, y tendrá una duración de cuatro años. No obstante, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al término de su vigencia, según establece el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; de 26 de Febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito en 2020 con la Junta de Extremadura, Diputaciones de Badajoz, Cáceres y Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para la colaboración técnica y material, en la puesta en funcionamiento del

Secretaría General 7
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FE9381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

sistema institucional de garantías previsto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de las Áreas competentes, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el período de vigencia, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Instituciones colaboradoras, para su aplicación y desarrollo.

• **Adenda al Convenio-Marco de colaboración, con la Fundación Teatro Real, para el fomento y desarrollo del actividades culturales en el ámbito de la Provincia.**

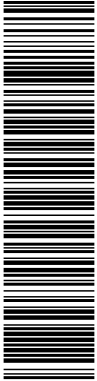
La Diputación de Badajoz, a través de las Áreas competentes en la materia, establece relaciones de cooperación y colaboración con otras Instituciones, en particular con Agrupaciones de Ópera, Conservatorios y Escuelas de Canto y Danza, nacionales e internacionales. A tal objeto, con fecha 13 de marzo de 2019, suscribió un Convenio de Colaboración con el Teatro Real, para la realización de actividades culturales relacionadas con sus fines, en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Considerando necesario por ambas Instituciones, la renovación del convenio-marco de colaboración, promueven la firma de la Adenda al Convenio, para los dos próximos años, desde el fin de su vigencia, previsto para el 13 de marzo de 2021, comenzando la primera prórroga el día 14 de marzo de 2021, y manteniéndose vigentes en sus términos iniciales, las cláusulas incluidas en el Convenio originario.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre

Secretaría General 8
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B #FE9381 E42AA4C951FE67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda al Convenio-Marco de colaboración suscrito con la Fundación Teatro Real, para el fomento y desarrollo de actividades culturales en el ámbito de la Provincia, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Delegación de Cultura y Deportes, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el período de vigencia de la Adenda, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

- **Convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, sobre concesión directa de una subvención, para la ejecución de obras de Orellana la Vieja a N-430, por Acedera "Nueva Variante a Orellana la Vieja".**

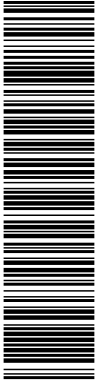
La Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, promueven un Proyecto encuadrado dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, relativo a la ejecución de obras de Orellana la Vieja a la N-430, por Acedera "Nueva Variante a Orellana la Vieja", y su ejecución responde a una finalidad, cuya competencia está atribuida a ambas Administraciones.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 32.1,b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el perceptor sea una Entidad Pública Territorial y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad, cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se podrá otorgar la subvención, por concesión directa, instrumentándose mediante resolución o convenio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que justifican la subvención directa.

Con la urgencia y necesidad de llevar a cabo las obras contempladas en el "Proyecto de ejecución de nueva variante a la localidad de Orellana", ambas Administraciones tienen interés en promover su ejecución, en aras a favorecer el desarrollo socioeconómico de la zona, que permita consolidar el tejido empresarial local, mejorar la seguridad vial, así como dar respuesta

Secretaría General 9
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B -FFB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

a una movilidad creciente y a una demanda de mejores niveles de servicio viario, para mejorar la conexión con la zona de ocio y fijar la población del medio rural.

Tras la solicitud formulada, referidas Instituciones promueven la suscripción del oportuno convenio, con el objeto de instrumentar la colaboración para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de nueva variante a la localidad de Orellana, en base a los motivos referidos, con una longitud aproximada de 920 metros, para conectar la carretera autonómica EX-115 (Campanario a Navalvillar de Pela), PK 18+800, con la calle Reyes Huertas, desde la que se accede a la Playa de Orellana.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, subvencionará el Proyecto, con la cantidad de 703.369,05 euros, a la Diputación de Badajoz, correspondiente al 50% del coste de ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de ejecución de nueva variante a la localidad de Orellana".

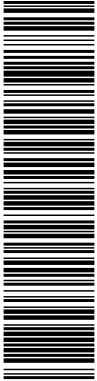
Por su parte, la Diputación de Badajoz aportará el 50% del coste presupuestado para la ejecución de las obras, con la cantidad de 703.369,05 euros, y anualidades 2020, 2021 y 2023.

La vigencia y plena efectividad del Convenio, se extiende desde la fecha de suscripción, hasta la finalización del plazo de justificación final de la obra subvencionada, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta, teniendo en cuenta que de conformidad con la estipulación quinta, apartado 4 del Convenio, el plazo de ejecución de las obras finaliza el 30 de junio de 2022.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Secretaría General 10
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FB391 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito en 17 de noviembre de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, sobre concesión de una subvención para la ejecución de las obras de Orellana la Vieja N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja", del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Delegación de Fomento, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el plazo de vigencia, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y desarrollo.

● **Convenio con MicroBank SAU y CaixaBank SA, en materia de acceso a microcréditos, línea microcréditos Convenio Entidades.**

La generación de alianzas público-privadas en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia, y consecución de la Agenda 2030, con el fin de fomentar el tejido empresarial y social, viene a promover la firma de un convenio de colaboración con MicroBank, para prestar un apoyo específico a las necesidades de la PYME Rural de la Provincia.

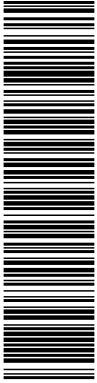
Al efecto, la Diputación de Badajoz dispone de una red de Centros Integrales de Desarrollo CID, ubicados en los municipios cabecera de las 14 delegaciones en la que se organiza la Provincia, permitiendo servicios públicos de calidad.

De su lado, MicroBank, participado íntegramente por CaixaBank, tiene como misión contribuir al progreso y bienestar social, facilitando financiación a aquellos colectivos y proyectos, donde se genere un impacto social favorable. Para ello, ofrece microcréditos dirigidos a personas, en aras a la creación de empleo y desarrollo personal y familiar, así como a sectores relacionados con el emprendimiento y la innovación, la economía social, la educación y la salud.

Ambas partes consideran la conveniencia de colaborar para mejorar la financiación y promoción de microempresas y fomento del empleo autónomo, a través de microcréditos, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar apoyo a los proyectos empresariales viables.

Secretaría General 11
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B -FFB381 E42AA-C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y MicroBank suscriben un convenio para establecer un marco de colaboración, con el objetivo de potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora, favoreciendo la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, con especial atención a colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera y consolidación o ampliación de microempresas, proyectos de autoempleo, en aras a contribuir con el desarrollo del tejido productivo.

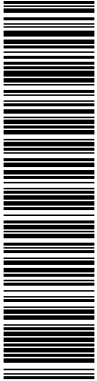
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito en de 2020, entre la Diputación de Badajoz y MicroBank, en 18 de Noviembre de 2020, en materia de acceso a microcréditos, línea microcréditos Convenio Entidades.

Segundo. La Diputación de Badajoz, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el plazo de vigencia, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y desarrollo.

Secretaría General 12
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FE8381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA.**

3. Cuenta General de la Institución Provincial. ejercicio 2019.

La Delegación de Economía y Hacienda, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

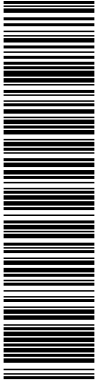
Las Cuentas han sido elaboradas, siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado de Economía y Hacienda, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 22 de Septiembre de 2020, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de septiembre, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2019, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Consorcios, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria:

- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
- c) Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia. (Hoy Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B -FFB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DEZ), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- d) Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).
- e) Consorcio para la prestación de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-.
- f) Fundación Legado Eugenio-Hermoso.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan, así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

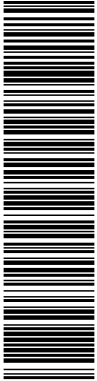
• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

4. Modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo, se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre Función Pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la Relación de Puestos de Trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B FFB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DEZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos, del modo que a continuación se indica:

- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

- › Creación de puestos:

- (+3) CONDUCTOR/A JORNADA ODINARIA (04855, 04856, 04857).

- **DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES**

- › Modificación puesto A1→ A1/A2 y AG→AG/AE.

- Jefe Servicio Archivo Provincial (00035).

- **DELEGACIÓN DE FOMENTO.**

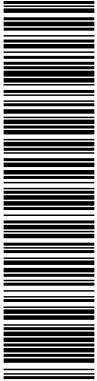
- › Modificación puesto A2→A1/A2 y AG→AG/AE.

- Jefe Sección Gestión, Control y Seguimiento (04455).

Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación, de conformidad con lo regulado en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas las modificaciones, en el sentido de su conocimiento por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Según se contiene en la Memoria justificativa y se reproduce en el Acta de la Comisión Técnica de la RPT, únicamente la creación de los puestos de Conductor/a jornada ordinaria, tienen repercusión en la Plantilla presupuestaria de la propuesta del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Las restantes modificaciones no tienen repercusión económica.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FEB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DEZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por lo tanto, las modificaciones de los puestos de Jefe de Servicio de Archivo Provincial (00035) y Jefe/a Sección Gestión, Control y Seguimiento (04455), sólo afectan a la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que ésta producirá efectos desde su aprobación, mientras que la creación de los tres puestos de Conductor jornada ordinaria, dado que afecta a la Plantilla presupuestaria, deberá ser objeto de aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las modificaciones propuestas, han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior explica la Delegada del Área, señora Borrallo Rubio, es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, el señor Gragera Barrera, por el Grupo de Ciudadanos, a la vista del Acta emitida por la Mesa Técnica de Negociación e informes legales al respecto, así como el criterio unánime de las Centrales Sindicales, manifiesta discrepancia con la apertura de las plazas a otras Administraciones, si bien respeta la potestad de autoorganización del Equipo de Gobierno Institucional, y desea que las modificaciones resulten beneficiosas para los Servicios a los que afecta. Finalmente anuncia la abstención de su Grupo.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refiere igual posicionamiento y argumento, sobre la aprobación del expediente, en coherencia con explicaciones referidas.

La Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Virginia Borrallo, determina que las plazas ya estaban abiertas a otras Administraciones, y la relativa a los Conductores, viene a facilitar la conciliación de la vida laboral, simplemente al acceder a la jornada ordinaria.

Secretaría General 16
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FEB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, respecto al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de veinte votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y siete abstenciones, seis de los Diputados del Grupo Popular y uno del Grupo de Ciudadanos, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2020, en el modo reflejado y que se indica en el expediente de la Sesión.

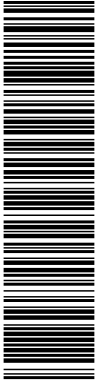
Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la aprobación inicial de la Plantilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura del expediente tramitado, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Secretaría General 17
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 27 de Noviembre de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos de Barcarrota, Bienvenida, Cheles, Táliga, y Mancomunidad de Aguas Los Molinos, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

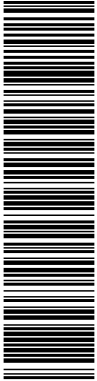
En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 27 de Noviembre de 2020, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los siguientes Ayuntamientos y Mancomunidades, a través de los oportunos convenios de colaboración:

- ▶ EL AYUNTAMIENTO de BARCARROTA, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:
 - Tasas de licencia de obras, ocupación de calzada, cementerio, ayuda a domicilio, guardería infantil y escuela de música.
- ▶ EL AYUNTAMIENTO de BIENVENIDA delega:
 - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana; asimismo acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

Secretaría General 18
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FEB381 E42AA4C951FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ▶ El AYUNTAMIENTO de CHELES, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:
 - Tasa por expedición de Licencia Urbanística.
- ▶ EL AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA delega:
 - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
 - ▶ La MANCOMUNIDAD de AGUAS “LOS MOLINOS”, delega la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, comprendiendo la facultad de dictar la providencia de apremio, de los siguientes ingresos de derecho público:
 - Liquidación del servicio año 2018 (CANON DE CONCESION)
 - Compra de agua embalse los molinos 2018 (CANON DE REGULACION)
 - Compra de Agua Embalse Albuera del Castellar 2018 (CANON DE REGULACION)

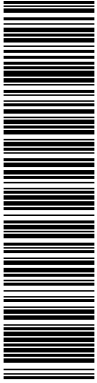
Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos y Mancomunidad referidos.

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio con la Comunidad de Regantes de Entrerríos, para la gestión recaudatoria.

La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre, autorizando un Convenio a suscribir con la Comunidad de Regantes de Entrerríos, para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, en régimen de encomienda, de los créditos de la misma.

El OAR viene prestando a las Comunidades de Regantes de la Provincia, desde el año 2004, un total de siete, el Servicio de Gestión Recaudatoria, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de las mismas.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B -FEB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las Comunidades de Regantes son Corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadiana, dotadas de potestades administrativas para el cumplimiento de los fines establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que cuentan con una estructura deficitaria, en orden a la realización de las tareas inherentes al procedimiento de recaudación, sobre todo en vía ejecutiva.

Con ocasión de la solicitud de la Comunidad de Regantes de Entrerríos, se ha considerado necesario revisar el texto del Convenio-Tipo, clarificando la redacción, además de actualizar la normativa aplicable y la constitutiva del título habilitante para cada una de las partes.

El documento consta de ocho estipulaciones, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes, para la ejecución del mismo. Constituye el Objeto del Convenio (estipulación Primera) la encomienda al OAR, de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de ingresos procedentes de las cuotas individuales, que corresponda abonar a los usuarios, motivada por la administración y distribución de las aguas, así como de las indemnizaciones y multas y sanciones, con el alcance y contenido que se especifica en la estipulación Segunda.

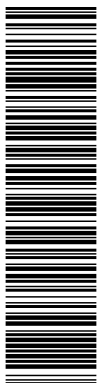
En cuanto a los costes por la prestación de servicios (estipulación Tercera) la Comunidad de Regantes abonará el importe de la Tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del OAR, reguladora la misma (BOP 15/02/2019), es decir, la cantidad equivalente al recargo ingresado, que en cada caso corresponda.

Por lo que se refiere a la duración de la prestación de servicios, recogida en la estipulación Séptima, la misma se ha establecido por un periodo de cinco años, prorrogable conforme acuerdo de ambas partes.

Una vez conocidos los antecedentes, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y según regula la normativa vigente en la materia, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos:**

Secretaría General 20
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, con fecha 27 de noviembre de 2020, aprobando el Convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes de Entrerríos, y aceptar las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, con el alcance y contenido que en el mismo se especifica, concretadas a los siguientes ingresos:

- Ejecuciones subsidiarias.
- Gastos de conservación, limpieza o mejoras.
- Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas, y en particular: derramas por utilización del agua de las acequias, derramas por obras y derrama por el canon de regulación y tarifas de riego.
- Multas e indemnizaciones.

Segundo.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del Convenio, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente.

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

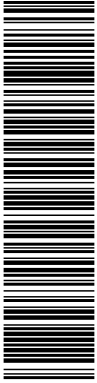
Única. Moción del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España, a la adopción de acuerdos en materia educativa de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación -LOMLOE-.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al amparo de lo dispuesto en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva una moción al Pleno Corporativo, para instar al Gobierno de España, a la adopción de acuerdos en materia educativa de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación -LOMLOE-.

Previa votación de la urgencia, a indicaciones del Presidente, don Juan Antonio Barrios explica sucintamente el contenido de la moción, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica referida, y ante el rechazo provocado en la ciudadanía, entiende necesario que la Institución se pronuncie al respecto, como representantes de los municipios de la Provincia de Badajoz.

Secretaría General 21
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B FFB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Presidente difiere con la urgencia de la moción, procediéndose sin más trámites a la votación. Efectuada la misma, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de veinte votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y siete votos a favor de los Diputados del Grupo Popular (6) y Ciudadanos (1), **acuerda** rechazar la urgencia de la moción, dejándola sin efectos ni trámites posteriores.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

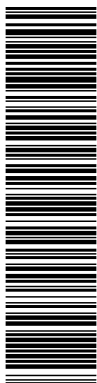
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Noviembre, conformados por su contenido habitual, según el régimen de competencias, del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

Secretaría General 22
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27.11 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQWC-WKMLY-ZS71B Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz .Firmado 09/12/2020 13:56 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 09/12/2020 14:00	ESTADO FIRMADO 09/12/2020 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364186 7UQWC-WKMLY-ZS71B 4FB381 E42AA4C951 FF67AB4B6B0C61B419A36DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Intervención del Presidente.**

Cierra la Sesión el Presidente, destacando la celebración de diversos actos institucionales, donde han participado alumnos de la Residencia Universitaria <Hernán Cortés>, para manifestar el compromiso activo en la lucha contra la violencia machista, al tiempo que les agradece su interacción pública.

Al unísono, y desde el Área de Igualdad y Juventud, indica que se ha llevado a cabo una campaña de concienciación, denominada "Frente a la Violencia de Género, no te Pongas de Perfil", iniciativa de la Diputación de Badajoz, como lema de la exposición fotográfica que con motivo del 25 de noviembre, organiza el Área de Igualdad y Juventud. Se trata de 143 fotografías en blanco y negro, realizadas por Jorge Armestar, y en la que se retrata a hombres y mujeres de 74 municipios pacenses, de distintos perfiles y edades, de manera que nos reconozcamos en ellos y en nuestro necesario papel como agentes activos en el apoyo a las víctimas, así como a sus víctimas colaterales. Por ellos, indica el Presidente, debe hacerse de cada 25 de Noviembre, un día de pública reivindicación institucional.

También felicita a todos los maestros y maestras, en la celebración de su día, por la entrega y vocación infinita en las aulas, donde cultivan los mejores valores a los hombres y mujeres del mañana, haciendo un guiño especial a los Corporativos de profesión, al no haber perdido aún su maestría educativa.

No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece el tono mostrado en la Sesión, así como la asistencia de los Miembros Corporativos, dando por finalizada la misma, a las doce horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

El PRESIDENTE. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, José María CUMBRES JIMÉNEZ.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	

Secretaría General 23
www.dip-badajoz.es